MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2023 - 010689 / UPRES– GRUCO – 3.1

Pereira, 27 de febrero de 2023

Subintendente
YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO
Jefe Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud N°3
Pereira

Asunto: Segunda Verificación Técnica Proceso **PN RASES N°3 MIC 007 2023**

Comedidamente me permito enviar la verificación técnica de la oferta presentada para el **GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA** por el oferente TECNOVIDA DIAGNOSTICO POR IMAGENES S.A.S identificada con NIT. 900244429-8 dentro del proceso de contratación que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y QUINDIO ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3"** así:

GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

OFERENTE	NIT
TECNOVIDA DIAGNOSTICO POR IMAGENES S.A.S	900244429-8

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO	CUMPLE	
	SI	NO
EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2019 y/o 2020 y/o 2021 y hasta la fecha del cierre) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.	X	
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO El oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste que cuenta con el personal asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó la verificación y validación (RETHUS) de los títulos del personal que requiere para el cumplimiento del contrato. El talento humano profesional y auxiliar en salud ofertado deber reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano establecido por el Ministerio de Salud y la Protección Social.	X Anexa documento firmado	

NOTA: El oferente deberá garantizar dentro de la certificación que todo el personal expuesto a radiación cuente con el carné de protección radiológica (médicos radiólogos, auxiliar, etc.)		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL El oferente certificará mediante documento escrito firmado por el representante legal, donde manifieste que cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del presente proceso, para la prestación del servicio en la especialidad de MEDICINA NUCLEAR Y AYUDAS DIAGNOSTICAS.	X	
CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el Representante Legal, que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: • Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada y cumplen con su respectivo mantenimiento, calibración y hojas de vida al día. • Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación • Debe contar con el Recurso Humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección social. • Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. • Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en la Resolución 2003 del 2014 que fue derogada por la Resolución 3100 del 2019, relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. • Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta. • Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. • Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados. • Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta • Debe contar con instalaciones y equipos que cumplan con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta (Procedimientos y tomas de exámenes). El oferente debe presentar certificación escrita firmado por el representante legal en la cual manifestará que prestará sus servicios como mínimo en horarios de oficina, de lunes a sábado y de ser necesario en casos prioritarios establecidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 (Unidad Prestadora de Salud Risaralda), ser flexible con el horario y tener en cuenta que estos casos son en su mayoría producto de fallos judiciales razón por la cual deben ser asignados como máximo 48 horas después de realizada la solicitud. Así mismo deberá certificar que cuenta con toda la infraestructura de instalaciones, capacidad técnica, tecnológica y talento humano para prestar los servicios que oferta, en donde se evidencie que sus instalaciones se encuentran habilitadas; al igual que sean idóneas para la prestación del servicio objeto del contrato a realizar y que los equipos biomédicos que se utilizarán en la ejecución del objeto contractual, tengan mantenimiento preventivo de calibración y que cumplen con las condiciones técnicas mínimas exigidas por los entes de control y que tiene la capacidad de prestar el servicio ajustándose a la Necesidad de la Regional de Aseguramiento en salud No 3. El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad demostrar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:	X Anexa documento con la información completa	

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El Oferente deberá Diligenciar (Formùlario N°4)	X	

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

De acuerdo a las condiciones técnicas mínimas estipuladas dentro de la invitación y al Anexo 1 enviado por la entidad dentro de la propuesta, *en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II,* se evidencia que, de los **33 ÍTEMS** estipulados en la invitación, la entidad ofrece la totalidad de los mismos, cumpliendo así con el **100%** de ítems ofertados por lo tanto **CUMPLE**.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	*CONDICIONES DEL SERVICIO*	OFRECE	
		SI	NO
1	*Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.*	x	
2	*Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.*	x	
3	*Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.*	x	
4	*El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.*	x	
5	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (UPRES- Quindío).	x	
6	El **CONTRATISTA** debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido por la ley.	x	
7	El **CONTRATISTA** se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (UPRES - Quindío), acompañada de la siguiente información: 1. Fecha de prestación del servicio. 2. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación 3. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. 5. Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma.	x	
8	El **CONTRATISTA** dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (UPRES - Quindío).	x	
9	El **CONTRATISTA** designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.	x	
10	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, donde se compromete a ***Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un***	x	

	cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud No.3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.		
11	El **CONTRATISTA** debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.	x	
12	El **CONTRATISTA** debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar al supervisor del contrato, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	x	
13	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.	x	
14	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	x	
15	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	x	
16	El oferente debe contar con una línea telefónica, para la asignación de citas en horario de oficina, para la atención de nuestros afiliados, garantizando un buen servicio	x	
17	El contratista deberá mantener la oportunidad de ccitas para consultas y procedimientos (10 días Hábiles), así como llevar el registro de los pacientes atendidos y entregar este informe con la cuenta de cobro	x	
18	No seguir prestando los servicios una vez ejecutado el presupuesto asignado para el presente proceso de medicina nuclear, evitando la sobre-ejecución.	x	
19	El Oferente debe contar con la licencia de cada uno de los equipos que se utilicen para prestar los servicios de salud, expedida por la entidad que regula su funcionamiento.	x	
20	Adicional a la garantía única el oferente deberá anexar la Póliza de Responsabilidad médica que adquiere anualmente, que cubra los daños a terceros por Responsabilidad Civil.	x	
21	El **CONTRATISTA** certificará mediante documento escrito los horarios de atención a nuestros usuarios y beneficiarios, de igual forma especificará la ubicación del lugar donde se prestará dicho servicio.	x	
22	Mantener y evaluar las medidas de seguridad radiológica y/o radiactiva para el personal profesional, los pacientes y el público general.	x	
23	La actualización de los conocimientos científicos y técnicas médicas se evidencia en el desempeño profesional	x	
24	Los estudios de diagnóstico no invasivo, el análisis e interpretación se realizan conforme a los parámetros establecidos y el criterio profesional en la especialidad.	x	
25	Los procedimientos de preparación para exámenes médicos y diagnósticos, entre otros, se realizan de acuerdo con las instrucciones establecidas por el médico tratante y las guías de manejo.	x	
26	El seguimiento a pacientes con reacción adversas a medios de contraste se realizará por parte del contratista.	x	
27	Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte del Contratista, se pedirá al usuario entregar orden de medica legible y autorización, la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado según padecimiento del enfermo remitido, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en Policía	x	

	Risaralda, la no existencia de multiafiliacion al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio. Nota: dentro del tiempo de la pandemia (COVID-19) el contratista puede aceptar el número de autorización entregado por el área de referencia y una vez asignada la cita solicitar al área de referencia el envió de la autorización, lo anterior para evitar aglomeración de personas en la ventanilla del contratista y el área de referencia de la Policía		
28	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos, tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de cada unidad Policial.	x	
29	El CONTRATISTA designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten Diligenciar la siguiente información: **Nombres y Apellidos, Teléfonos, Correo electrónico**	x	
30	Designar una persona asistencial quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (Risaralda y Quindío), para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información: **Nombres y Apellidos, Teléfonos, Correo electrónico**	x	
31	Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así: - Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. - Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. - Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". - Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". - Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".	x	
32	El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión Pereira disan.rase3-aut@policia.gov.co celular 3505588095 y dequi.upres-rco@policia.gov.co, celular 3505592021	x	
33	Para los no incluye insumos especiales, materiales o equipos especiales para estos excluyes se acepta una intermediación máxima del 12% y siempre se debe tener el aval de referencia y contrarreferencia de Sanidad Policía, para dicho aval se debe enviar a referencia del insumo o material, para su aval.	x	
34	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizara el diligenciamiento del formato CTC, el cual se debe radicar en la ventanillas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 3.	x	

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | **SERVICIOS** | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 2003 de 2014 ó la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya. El próximo 1 de mayo de 2023, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedaron habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya después de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya.

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador 6600101526 - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado | Nivel Atención Prestador | Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento | Municipio

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Esta información del servicio de salud que esta visualizando hace parte de la habilitación del servicio en la Resolución 2003 de 2014. Sino visualiza información en pantalla para este servicio. Dicho servicio ya se encuentra habilitado con la Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya.

Si desea tener la información completa de este servicio con los atributos de la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, descargue la información en EXCEL y visualice a partir de la columna AP, los nuevos atributos del servicio.

Si el servicio no tiene información en el documento en EXCEL a partir de la columna AP, dicho servicio aún no ha realizado la actualización del portafolio. Fecha máxima de este proceso 30 de abril de 2023. Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya. También puede tener una constancia de habilitación de servicios del prestador que podrá solicitar en la ETS si fuese su caso.

Grupo | Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio

Modalidad: Intramural: Ambulatorio | Intramural: Hospitalario | Extramural: Unidad Móvil | Extramural: Domiciliario | Extramural: Otras Extramural | Telemedicina: Centro Referencia | Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad: Baja | Media | Alta

Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año MM: Mes DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 23 de febrero de 2023 (2:41 p.m.)

Excel | Word | Texto

(6) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600101526	01	TECNOVIDA DIAGNOSTICO POR IMAGENES S.A.S.	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0173746
Risaralda	PEREIRA	6600101526	01	TECNOVIDA DIAGNOSTICO POR IMAGENES S.A.S.	383 -MEDICINA NUCLEAR	DHSS0173747
Risaralda	PEREIRA	6600101526	01	TECNOVIDA DIAGNOSTICO POR IMAGENES S.A.S.	715 -MEDICINA NUCLEAR	DHSS0173748
Risaralda	PEREIRA	6600101526	01	TECNOVIDA DIAGNOSTICO POR IMAGENES S.A.S.	742 -DIAGNOSTICO VASCULAR	DHSS0173749
Risaralda	PEREIRA	6600101526	01	TECNOVIDA DIAGNOSTICO POR IMAGENES S.A.S.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0173750
Risaralda	PEREIRA	6600101526	01	TECNOVIDA DIAGNOSTICO POR IMAGENES S.A.S.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0173751

1

El oferente TECNOVIDA DIAGNOSTICO POR IMAGENES S.A.S identificada con NIT. 900244429-8, anexa *licencia de manejo material radioactivo* (VIGENTE) expedido por el Servicio Geológico Colombiano.

De acuerdo a la información que antecede, el oferente TECNOVIDA DIAGNOSTICO POR IMAGENES S.A.S identificada con NIT. 900244429-8, **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Técnico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 007 2023.**

Atentamente,

Médico especialista JOHN JAIRO OCAMPO RINCON
Evaluador Técnico

Elaboró: John Jairo Ocampo Rincon
Evaluador Técnico
Fecha de elaboración: 27/02/2023
Ubicación: C:\RINCON\2022\002 MINIMA\001. MEDICINA NUCLEAR DERIS Y DEQUI GRUPO 1 Y 2\OFERENTES\03. SEGUNDA EVALUACION TECNICA PN RASES N°3 MIC 007 2023 -